



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., ~~16 JUL 2020~~ 16 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2017 01371 00

El Despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fls. 66 y 67), pues de su revisión emerge que los valores allí incluidos no corresponden al de las cuotas libradas en el mandamiento de pago. Así las cosas, deberá presentarla nuevamente atendiendo lo aquí dispuesto, con un cuadro inserto en el que indique el capital, los intereses causados y los abonos efectuados por el ejecutado, los cuales serán aplicados conforme lo dispone el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:
ESTADO No. 50 Hoy 17 JUL 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA